



MODELO DE AVAL DE CONTRATOS

La entidad		(1) con CIF	
Domicilio a efectos de notificaciones y requerimiento			
Domicilio		Municipio	
C.P.	Y en su nombre	(2)	
con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,			
AVALA(3) a			
en virtud de lo dispuesto por		(4)	para responder de las obligaciones
		en relación con el contrato de (6) (detallar el objeto del contrato)	
ante			
		(7), por importe de	euros (8) en concepto de
garantía		(9)	
La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.			
Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería del Ayuntamiento, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Tesorería.			
El presente aval estará en vigor hasta que			
			(6) o
quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.			

En la Villa de El Sauzal, a

(Firma de los apoderados)
(Razón social de la entidad)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Provincia	Fecha	Número

(1) Razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.

(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.

(3) Nombre y apellidos o razón social del avalado.

(4) (Norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía). Este apartado tendrá una redacción alternativa según se trate de:

-Garantía provisional: "el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas".

-Garantía definitiva: "el artículo 36.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas".

(5) Si se trata de garantías provisionales, indicar: "derivadas de la licitación".

Si se trata de garantías definitivas, indicar: "previstas en el art. 43 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio".

(6) Objeto del contrato.

(7) Indicación del órgano de contratación.

(8) Importe, en letra y en cifra.

(9) Expresar la modalidad de garantía: provisional, definitiva, etc.